



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

##### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la corrección de error advertido en la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de 6 plazas de Técnico Medio, correspondientes a las ofertas de empleo público 2016, 2017 y 2018. Expte.: PER-999/2019.*

Visto el expediente PER-999/2019, relativo a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de 6 plazas de Técnico Medio, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*– Por Decreto núm. 8431 de fecha 2 de diciembre de 2019 se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna de 6 plazas de Técnico Medio, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 3 de enero de 2020 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2020.

*Segundo.*– De los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos se constata la existencia de un error en la Base Sexta de la convocatoria, referente a la puntuación mínima exigida para la superación del primer ejercicio ya que en dicha Base se especifica que, a este respecto serán eliminadas «*aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos*», cuando lo correcto es indicar, como recoge la propia Base Sexta, que serán eliminadas «*aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio*».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*– Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el Art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

*Segundo.*— El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En el presente caso, conforme lo indicado en el antecedente de hecho segundo ha quedado constatada la existencia de un error material en la Base Sexta de la convocatoria, ya que se especifica: Que el primer ejercicio «*se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.*», cuando lo correcto, respecto a la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo es que, tal y como señala la misma Base sexta, sean eliminadas «*aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio*», por lo que, en consecuencia, resulta procedente su rectificación.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN.

*Primero.*— Rectificar el error advertido en el Decreto núm. 8431 de fecha 2 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión en promoción interna de 6 plazas de Técnicos Medios, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018, en la forma siguiente:

En el apartado 1 de la Base Sexta de la convocatoria, donde dice:

*«Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.»*,

Debe decir:

*«Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes de la presente Base.»*

Valladolid, 14 de abril de 2021.

*El Concejal Delegado  
de Planificación y Recursos,  
Decreto núm. 3149 de fecha 9 de abril de 2021  
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*